

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 428 * Febrero 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.1 CONSEJO SOCIAL	5
Acuerdo del Consejo Social de 13 de febrero de 2025 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la celebración de congresos, jornadas y actividades similares para 2025.	5
I.3 RECTOR	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2025 por la que se convocan ayudas de movilidad de investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Doctorados en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convocatoria año 2025.....	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC334VPR/2024, por la que se establece el reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.....	24
I.6 VICERRECTORADOS	28
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2025, de 5 de febrero de 2025 sobre la gestión del acceso a los estudios de Máster.	28
Resolución UCA/REC025VE/2025 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Curso de Instructor de Ajedrez en el curso 2024-2025.	28
I.9. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	33
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.....	33
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	37
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.	37
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.....	41
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.	43
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024.....	45
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2024/2025.	45

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	45
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2025 por la que se cesa a D. Antonio Juan Gámez López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2025 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Fosas de Pando como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Inmaculada González García como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Paloma Gil-Olarte Márquez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.....	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.....	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2025 por la que se cesa a D. Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza como Director de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas – Salinas La Esperanza (SC-ISE).....	49
Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D022/2025 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.....	49
Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D023/2025 por la que se nombra a D.ª Siham Zebda como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.....	50
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	50
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37GER/2025 de 14 de febrero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.....	50
IV. OTRAS DISPOSICIONES	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC42GER/2025, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal	

Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	70
V. ANUNCIOS.....	84
Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria de Psicología de la Universidad de Cádiz.....	84
Número Contrato: EXP031/2024/19. Suministro con instalación de equipamiento de red inalámbrica para la Universidad de Cádiz.....	89
Número Contrato: EXP037/2024/19. Celebración de Acuerdo marco a fin de contratar las plazas de residencia universitaria a aportar al programa Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.	89

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 13 de febrero de 2025 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la celebración de congresos, jornadas y actividades similares para 2025.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 13 de febrero de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la celebración de congresos, jornadas y actividades similares para 2025, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES SIMILARES

APROBADO POR PLENO 13 DE FEBRERO DE 2025

Objeto

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz hace pública Convocatoria de ayudas dirigidas a colaborar al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a desarrollar en el año 2025

Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los Centros o Facultades, Departamentos o Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.

Condiciones

- a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2025.
- b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.
- c) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.
- d) La asistencia mínima será de 20 personas.

Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la notificación de la presente convocatoria y la presentación de la documentación requerida finalizará a los 30 días naturales desde su notificación. (Anexo I).

Las solicitudes deberán remitirse vía correo electrónico a la dirección consejo.social@uca.es

Los servicios de gestión del Consejo Social de la Universidad de Cádiz procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 20 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se entendería por desistida su solicitud.

Se desestimarán aquellas solicitudes recibidas fuera de plazo.

Evaluación de las solicitudes y Resolución

Concluido el plazo de presentaciones de solicitudes, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de Resolución que será elevada al Pleno del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará y hará públicos los resultados de la misma comunicando a los interesados la resolución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación estará constituida por los integrantes de la ~~Comisión de Relación con la Sociedad~~ y la Comisión Académica del Consejo Social UCA.

La resolución por parte del Consejo Social deberá llevarse a cabo en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Carácter de la ayuda

6.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 1000 \cdot A \cdot C \cdot D \cdot E$$

F = financiación asignada, en euros

A = factor de asistencia:

De 20 a 50 asistentes: A = 0,4

De 51 a 100 asistentes: A = 0.7

De 101 a 200 asistentes: A= 0,9

Más de 200 asistentes: A = 1

C = carácter del evento

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales y nacionales: C = 1

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) autonómicos y locales: C = 0.9

D = colaboración agente externos a la UCA

Con agentes externos UCA = 1

Sin agentes externos UCA = 0,8

E = Repercusión social

Si = 1

No = 0,8

El pago de la ayuda se realizará de la siguiente manera: 70 % a la resolución de la convocatoria y 30 % restante condicionado a la entrega de la memoria y la hoja de inscripciones. De no hacerse referencia a la asistencia efectiva en la actividad no se realizará la segunda parte del pago.

6.2. Criterios de selección

La priorización que utilizará la Comisión de Evaluación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. Colaboración de agentes externos a la UCA
2. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales y nacionales.
3. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) autonómicos y locales.
4. Repercusión Social.

Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y su repercusión académica y social.

Financiación de la convocatoria

El importe de ayuda concedida para el proyecto será transferido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a la clasificación orgánica asignada por los promotores para el desarrollo del proyecto.

Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Se requerirá, en un plazo no superior a 60 días hábiles tras la finalización del proyecto, la elaboración de una memoria de evaluación de la acción o actividad. En dicha memoria se deberá analizar: la participación, el impacto en la comunidad universitaria, el cumplimiento de objetivos, la optimización de los recursos económicos y cuantos indicadores se estimen convenientes.
- 2) Hoja o documento de inscripciones entendido como un documento donde aparezcan de forma detallada el número exacto de asistentes a la actividad.
- 3) Incluir el logotipo oficial del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en los medios de difusión (impresos y digitales).
- 4) Invitar, al menos, a un/a representante del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en las actividades de presentación pública.
- 5) Incluir las menciones de los perfiles de Redes Sociales del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en todas las menciones que se realicen para el proyecto objeto.
- 6) Ayudar a proyectar y difundir la imagen del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

7) Cuantas otras se determinen y acuerden por ambas partes.

El incumplimiento de esta obligación podría conllevar la devolución de la ayuda total o parcialmente concedida.

Justificación de la ayuda económica

La justificación de la ayuda económica se realizará antes del cierre presupuestario de la UCA presentando un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

Los fondos asignados para la actividad y no gastados a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados al Consejo Social de la UCA no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Disposición Adicional. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

SOLICITANTE	
Facultad/Centro/Dto./Equipo:	
Campus Universitario:	Tif:
Mail:	
RESPONSABLE	
Nombre:	Apellidos:
Responsabilidad:	
Mail:	Tif:
PROYECTO	
Título:	
Breve descripción:	
Fechas:	
Asistentes:	Carácter del Evento (Internacional, Nacional, autonómico, Local):
Público al que va dirigido:	
Presupuesto Total:	Organizaciones participantes:
Aportaciones Públicas:	
Aportaciones Privadas:	
Importe solicitado:	
DATOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	
Cádiz, -- de -- 2025	
Firma:	
D./D^a:	

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.- OBJETIVO/S DEL PROYECTO

--

3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS.

--

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

--

--

5.- PROGRAMACIÓN, PLAN DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO
--

5.1. Cronograma de Actividades y procedimiento de ejecución
--

--

5.2. Desglose presupuestario

--

6.- REPERCUSIÓN SOCIAL
Explicar la repercusión social, si la hubiera, más allá de la académica.

7.- COLABORACIÓN AGENTES EXTERNOS A LA UCA

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2025 por la que se convocan ayudas de movilidad de investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Doctorados en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convocatoria año 2025.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC04VRI/2025 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG), TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM) Y DOCTORADOS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

CONVOCATORIA AÑO 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, actividades sobre el terreno en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo conducentes a la elaboración de Trabajos fin de Grado (TFG), Máster (TFM) y Doctorados. Con esto se pretende estimular entre el estudiantado el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando las competencias teóricas y prácticas adquiridas en su formación académica con el compromiso solidario; potenciando el pensamiento crítico y promoviendo valores de justicia universal, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas

Esta convocatoria pretende incentivar la investigación y la innovación para el Desarrollo Humano Sostenible (DHS). Por tanto, los trabajos que aspiren a estas ayudas deberán tener como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por Naciones Unidas de la Agenda 2030.

2. MODALIDADES

Ayudas de movilidad de investigación aplicada al desarrollo para la realización de TFM/TFG/Doctorados en terreno vinculados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se convocan 3 ayudas de movilidad de una cuantía máxima de 2.700€ cada una para la realización de estancias en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), ligadas a la realización de Trabajos fin de Grado (TFG), Máster (TFM) y Doctorados vinculados a la cooperación internacional para el desarrollo.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de una semana y un máximo de 3 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países objeto de las movilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) y en el borrador del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo:

- a) *América Latina y Caribe*: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- b) *África*: Burkina Faso, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos Mauritania, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, población saharai refugiada, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Túnez.
- c) *Oriente Próximo*: Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	1/8	

d) *Asia*: Filipinas

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 8.100€. El importe de la ayuda por persona beneficiaria será de 400 euros/4 semanas-mes (o parte proporcional) hasta un máximo de tres meses. Asimismo, se le abonará una bolsa de viaje (gastos reales) según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros (km) entre el lugar de origen y el lugar de destino	Cantidad máxima a percibir
Entre 100 y 499	180€
Entre 500 y 1999	275€
Entre 2000 y 2999	360€
Entre 3000 y 3999	530€
Entre 4000 y 7999	820€
Más de 8000	1.500€

Los gastos de viaje que pueden financiarse son los gastos de viaje en tránsito desde y hacia el país de origen, y los gastos de desplazamiento en destino necesarios para la ejecución de la acción propuesta. La franja de distancia financiable debe calcularse desde la ciudad de origen hasta la de destino, con independencia de las escalas necesarias, usando la calculadora propuesta por la Comisión Europea, disponible en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-andtools/distance-calculator> La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2025. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2025 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

La persona solicitante del proyecto será siempre estudiante UCA con matrícula en vigor en cualquier titulación de Grado, Postgrado y Doctorado que tenga pendiente la realización y defensa del TFG/TFM/Doctorado.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se establece un plazo de subsanación de 5 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	2/8	



Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
4. Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media, y en el caso de máster y doctorado expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.
5. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
6. Plan de trabajo de TFG/TFM/Doctorado firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (Anexo II).

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, concediéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Internacionalización, a través de la Comisión Permanente, será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

Las solicitudes presentadas se valorarán según los siguientes criterios:

- a) Expediente académico (máx. 2 puntos)
- b) Orientación del TFG/TFM/Doctorado a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 (máx. 2 puntos)
- c) Plan de trabajo (máx. 6 puntos).
 - Calidad técnica de la propuesta (máx. 1,5 puntos)
 - Pertinencia del TFG/TFM/Doctorado para la contraparte en la que se van a realizar las actividades (máx. 1,5 puntos)
 - Conexión del trabajo con los contenidos de la titulación de que se trate (máx. 1,5 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	3/8	

- Grado de detalle de la propuesta (máx. 1,5 puntos)

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado c una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado "Expediente académico". En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de concesión incluirá las personas solicitantes a quienes se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Igualmente podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

El abono de las ayudas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a los beneficiarios en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

11. EXCLUSIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Quedará excluido el estudiantado de intercambio académico (Erasmus, SICUE, alumnos visitantes, etc.).

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	4/8	



las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar la justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario/a y una memoria de actividad antes del 26 de octubre de 2025.
4. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseje la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.
5. La persona beneficiaria de la ayuda deberá participar en al menos una actividad de presentación de su TFG/TFM/Doctorado que se organizará desde la OCID.

13. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Además, se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 12 de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	5/8	

recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

ANEXO I
SOLICITUD. MODALIDAD B
Ayudas de movilidad de investigación aplicadas al desarrollo para la realización de
TFM/TFG/Doctorados en terreno vinculados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo:

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	6/8	

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
Localidad:	Cuenta bancaria:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono:	Móvil:
País de la estancia:	Nombre de la contraparte:
Periodo de realización de la actividad:	<input type="checkbox"/> TFG <input type="checkbox"/> TFM <input type="checkbox"/> Doctorado
Título del TFM/TFG/Doctorado	
Denominación de Grado/Postgrado/Doctorado de la persona interesada:	
MARCAR CON X: <input type="checkbox"/> Autorizo a la Oficina de Cooperación a que pueda difundir mi TFG/TFM/Doctorado con fines no comerciales según la normativa vigente: <input type="checkbox"/> Me comprometo a participar en al menos una actividad de presentación de TFG/TFM/Doctorado que se organizará desde la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:	
Tutor/a UCA:	Departamento UCA al que pertenece:
Teléfono:	Correo electrónico:

Fdo.**Fecha**

ANEXO II PLAN DE TRABAJO

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	7/8	



1.- TÍTULO DEL /TFG/TFM/DOCTORADO:

2.- FECHA DE INICIO:

3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

4.- NÚMERO DE SEMANAS/MESES POR EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

5.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:

6.- CONTRAPARTE:

- Descripción breve de sus misión, objetivos, actividades principales y características de la zona y de las personas beneficiarias
- Datos de contacto de la entidad

7.- DESCRIPCIÓN DEL TFG/TFM/DOCTORADO:

- Justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior.
- Qué actividades se pretenden llevar a cabo.
- Interés de la investigación a desarrollar para la contraparte.
- Objetivos de la investigación.
- Metodología de la investigación.
- Resultados de la investigación que se pretender conseguir (quién se beneficiará de la actividad y de qué manera).
- Cronograma de la actividad.
- Conexión con los contenidos con la titulación.
- Orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

8.- TUTORES DE LA ACTIVIDAD

Tutor/es UCA (incluir datos de contactos).

Tutor/es de la contraparte (incluir los datos de contacto).

Firmas:

Persona Interesada

Tutor/a UCA

Tutor/a contraparte

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	8/8	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC334VPR/2024, por la que se establece el reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC334VPR/2024, por la que se establece el reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes y de investigación al profesorado laboral temporal a tiempo completo.

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, establece los complementos retributivos por méritos docentes y méritos de investigación para los funcionarios de carrera de Cuerpos docentes universitarios en régimen de dedicación a tiempo completo.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario contempla la competencia de las Comunidades Autónomas de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de su actividad docente, actividad investigadora, actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y actividad de gestión, del profesorado laboral. En el mismo sentido, el artículo 41 del I Convenio colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades públicas de Andalucía regula la posibilidad de contemplar dichas retribuciones adicionales.

El Acuerdo de 27 de febrero de 2018 de la Mesa General de Negociación de las universidades públicas de Andalucía, ratificó el Acuerdo de 15 de septiembre de 2017 de la Mesa Sectorial del Personal Docente e Investigador, que proponía el reconocimiento para el PDI contratado laboral fijo (profesor contratado doctor y profesor colaborador) de complementos retributivos por quinquenios y sexenios, así como sus correspondientes cuantías y los criterios que han de servir para su reconocimiento.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz mediante Acuerdo de 18 de diciembre de 2017 aprobó la habilitación del procedimiento de méritos docentes al Personal Docente e Investigador Laboral con contrato permanente (Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador). Asimismo, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC/2018, de 7 de mayo d 2018, se estableció el reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes (quinquenios) y méritos de investigación (sexenios) al profesorado laboral con contrato permanente.

Con fecha 20 de marzo de 2024, se dictó la Sentencia del Tribunal Supremo número 510/2024, por la que se reconoce el derecho del profesorado laboral no permanente al reconocimiento de los complementos retributivos de méritos docentes y méritos de investigación, de forma similar a la realizada al profesorado laboral permanente, en función de la naturaleza de la actividad que realice y de la demás normativa aplicable al efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V46ZZHH5TTL7PQ4IMEQPPGY	Fecha	16/12/2024 10:56:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V46ZZHH5TTL7PQ4IMEQPPGY	Página	1/3



Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo número 2731/2024 de 20 de mayo de 2024, determinó que el profesorado asociado, como personal laboral contratado temporal a tiempo parcial, no tiene derecho a acceder al procedimiento de evaluación de la actividad docente e investigadora.

En el sentido anterior, el artículo 5 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, establece que el profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá los complementos retributivos de méritos docentes y de méritos de investigación.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO:

Primero. Reconocer al Profesorado Contratado Doctor interino, Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Sustituto Interino con actividad docente a tiempo completo, la posibilidad de solicitar el reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) en el procedimiento que la Universidad de Cádiz tiene establecido al efecto y a ser retribuido por los tramos de dicho complemento que hayan sido evaluados favorablemente.

Segundo. Reconocer al Profesorado Contratado Doctor interino, Profesorado Ayudante Doctor y Personal Investigador Doctor a tiempo completo, la posibilidad de solicitar el reconocimiento de méritos de investigación (sexenios) en las convocatorias realizadas por la Universidad de Cádiz al efecto y a ser retribuido por los tramos de dicho complemento que hayan sido evaluados positivamente.

Tercero. Los efectos económicos de los tramos de méritos docentes y méritos de investigación que se pudieran obtener como consecuencia de la aplicación de la presente Resolución en la primera convocatoria que se realice al efecto, serán de 1 de enero de 2025.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la reunión de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2018, el percibo de estos complementos será incompatible con el premio de funcionarización que se establece en el art. 48 del I Convenio Colectivo, en los términos acordados por la CIVEA en su reunión de 24 de abril de 2018.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V46ZZHH5TTL7PQ4IMEQPPGY	Fecha	16/12/2024 10:56:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V46ZZHH5TTL7PQ4IMEQPPGY	Página	2/3



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer, conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente interponer, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación y de acuerdo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,
 (UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)
 EL VICERRECTOR DE PROFESORADO.
 José Antonio Perales Vargas-Machuca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V46ZZHH5TTL7PQ4IMEQPPGY	Fecha	16/12/2024 10:56:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V46ZZHH5TTL7PQ4IMEQPPGY	Página	3/3



* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2025, de 5 de febrero de 2025 sobre la gestión del acceso a los estudios de Máster.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz: *Los estudiantes de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Cádiz se atenderán al procedimiento de ingreso y a los plazos establecidos al efecto por los Acuerdos anuales de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.*

Por otro lado, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su apartado SÉPTIMO letra h) establece que *Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes el desarrollo de las siguientes funciones: La gestión y coordinación de los procesos y pruebas de acceso a la universidad, tanto en su vertiente general como en la de pruebas de acceso especiales.*

Asimismo, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004REC/2024, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz, establece en su apartado QUINTO *delegar en la **Vicerrectora de Estudiantes** la representación en las Comisiones de Distrito Único Andaluz, así como en la Comisión Interuniversitaria andaluza.*

Que, a la vista de lo anterior y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación

DISPONGO:

Artículo Único.

Corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes, en coordinación con las Juntas de Facultad y Escuela de la Universidad de Cádiz, la gestión de la oferta de las plazas en todas y cada una de las distintas fases del procedimiento de acceso a los estudios de Máster oficiales, para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y su traslado a la Comisión del Distrito Único Andaluz.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, surtiendo efectos desde su firma.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

* * *

Resolución UCA/REC025VE/2025 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Curso de Instructor de Ajedrez en el curso 2024-2025.

RESOLUCIÓN UCA/REC025VE/2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ EN EL CURSO 2024-2025

La presente convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la realización de un Curso de Instructor de Ajedrez se rige por las siguientes **BASES**:

Primera. Objeto y alcance de la convocatoria

1. Esta convocatoria de ayudas tiene por objeto promover la formación integral y el desarrollo personal de estudiantes de la Universidad de Cádiz a través del deporte.
2. Las personas beneficiarias de esta convocatoria disfrutarán de una ayuda por el importe de la matrícula de un “Curso de Instructor de Ajedrez FADA” (Federación Andaluza de Ajedrez), gestionado por la Asociación AJEDUCA “Ajedrez y Educación” en colaboración con la Universidad de Cádiz. No se contemplan, si los hubiera, los derechos de examen ni las tasas por obtención de título.
3. Correspondiendo al espíritu formativo de esta convocatoria, las personas beneficiarias tendrán derecho a solicitar la convalidación de créditos ECTS por práctica deportiva según Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de septiembre de 2024 (BOUCA 419).
4. El título obtenido por los estudiantes considerados aptos tras finalizar el curso será oficial, contando con la homologación de la Federación Andaluza de Ajedrez y/o la Delegación Provincial de Cádiz de la Federación Andaluza de Ajedrez.

Segunda. Duración y fecha de celebración del curso

1. El curso consta de 50 horas. De estas, 10 son presenciales y 40 en línea (*online*).
2. El curso se desarrollará en el primer cuatrimestre de 2025, y se anunciará y publicitará oportunamente a través de canales informativos institucionales, tales como web, cartelería, redes sociales...
3. A las personas beneficiarias de estas ayudas se les informará a través del correo electrónico que indiquen en el Anexo I de su solicitud.

Tercera. Criterios de concesión

1. Las ayudas convocadas, 15 (quince), serán asignadas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Nivel de formación en actividad física-deportiva (Currículum deportivo, haciendo constancia destacada, si la hubiera, de acciones de formación o participación en el deporte del ajedrez).
 - b) Expediente académico (nota de acceso a la Universidad para estudiantes de 1^{er} curso o nota media del expediente académico para estudiantes de 2^o curso o posteriores).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	1/4	

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes

1. La presente convocatoria va dirigida a estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso académico 2024/2025 que acrediten serlo de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso de estudiante mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
3. Estar en posesión de la Tarjeta Deportiva UCA del presente curso.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **10 (diez) días desde el siguiente día hábil de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria**.
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:
 1. Solicitud cumplimentada (Anexo I).
 2. Fotocopia del DNI.
 3. Currículum deportivo.
 4. Copia del resguardo de matrícula del curso 2024/2025 y del expediente académico actualizado.
 5. Los estudiantes de primer curso presentarán certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de la presente convocatoria implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...) cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Sexta. Compromisos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta convocatoria se comprometen a las siguientes actuaciones:

- a) Asistir al curso tanto en la modalidad presencial (Complejo Deportivo UCA del Campus de Puerto Real) como en línea (*online*).
- b) Informar inmediatamente al Área de Deportes, a través de la cuenta de correo electrónica oficial deportes@uca.es, de cualquier eventualidad por la que se renuncie o se cause baja en el curso matriculado.
- c) Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras convocatorias de ayudas deportivas de la Universidad de Cádiz en el presente y siguiente curso académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	2/4	

Séptima. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidenta: Sra. Vicerrectora de Estudiantes o, por delegación, el Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director-Técnico del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA)
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
2. La comisión de evaluación se reunirá en un plazo no superior a **15 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de estudiantes para un curso de Instructor de Ajedrez 2024/2025 se resolverá en el plazo máximo de **30 días** a partir de su publicación.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Cádiz, a día de la firma
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	3/4	

SOLICITUD

Nota para responsables de Oficinas de Registro:
Una vez registrados, el Anexo y Documentación deben ser enviados al Registro del Área de Deportes

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ 2024-2025**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI/PASAPORTE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: **C. POSTAL:**

PROVINCIA: **TELÉFONO:**

CENTRO Y GRADO: **CURSO:**

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo:

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	4/4	

* * *

I.9. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2025, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados en el Anexo I que se incluye, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

ACTIVIDAD	COORDINADOR	UNIDAD QUE PROPONE	FECHAS	HORAS	RECONOC. ECTS
TALLER DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO EN EL AIRE: EL CANAL DE PODCAST DE CLINUCA"	Emilia Girón Reguera	Facultad de Derecho	Febrero 2025	25	1
COMUNIDAD DE PERSONAS SORDAS. COMUNICACIÓN Y CULTURA	Ana Merchán Clavellino	Facultad de Ciencias de la Educación	Abril 2025	28	1
APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO "CUENTUCAS. PERSONAS DONADORAS DE CUENTOS" EN LUDOTECAS DE INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LECTURA Y SALUD	Ana Merchán Clavellino	Facultad de Ciencias de la Educación	Noviembre-2024 a septiembre-2025	30	1
TALLERES DE ORTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN PARA MAESTROS EN FORMACIÓN	Ana Merchán Clavellino	Facultad de Ciencias de la Educación	Noviembre-2024 a septiembre-2025	30	1
BIP: DANCE, CITIES, NATURAL ENVIRONMENTS AND SUSTAINABILITY	Carmen Padilla Moledo	Dpto. Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	29/11/2024 a 6/5/2025	75	3
BIP "SUSTAINABLE, ADVANCED AND DIGITAL MANUFACTURING"	Coord. académico: Antonio Juan Gámez López Coord. técnica: Irene del Sol Illana	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Del 7 al 23/01/2025	100	4
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 5.- EL PROYECTO FOTOGRÁFICO PERSONAL (NIVEL AVANZADO)	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	24 de enero, 21 de febrero, 21 de marzo, 25 de abril y 23 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 7.- FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	17, 19, 21, 24 y 26 de marzo de 2025	25	1
ESCUELA DE TEATRO 2024-2025: MÓDULO 1.- ¡ACUÉRDATE DE OLVIDAR! UN ACERCAMIENTO AL PROCESO DE CREACIÓN ESCÉNICA	Coordinadora técnica: Ana González-Vallés Sixto Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024	25	1
ESCUELA DE TEATRO 2024-2025: MÓDULO 2.- CUERPO PRESENTE / CUERPO CREADOR (BASADO EN EL MÉTODO JACQUES LECOQ)	Coordinadora técnica: Lucía Alonso Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2025	25	1
XXVII CURSOS DE OTOÑO DE LA UCA EN ALGECIRAS: SEMINARIO E01.- ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD, EL BINOMIO PERFECTO	Coordinador técnico: Eduardo Sánchez Sánchez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22, 23 y 24 de octubre de 2024	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024/2025. MÓDULO 10. CURSO INTEGRAL DE CREATIVIDAD FOTOGRÁFICA	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	15 y 29 de enero, 12 y 26 de febrero, 12 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril y 7 y 21 de mayo de 2025	50	2
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 17: TALLER DE ARQUEODANZA: MEMORIA RÍTMICA Y MOVIMIENTO AFECTIVO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	20 y 27 de enero, 3, 10, 17 y 24 de febrero y 10, 17, 24 y 31 de marzo de 2025	25	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR	UNIDAD QUE PROPONE	FECHAS	HORAS	RECONOC. ECTS
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 20.- DANZA-TEATRO-CONTACTO-IMPROVISACIÓN	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	6, 13, 20 y 27 de febrero, 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 22.- SEVILLANAS "PRÊT-À-PORTER". DEDICADO A PACA BRICEÑO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11, 18 y 25 de marzo, 1, 8, 22 y 29 de abril y 6, 13 y 20 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 23.- SUDINANAMASKARA, TÉCNICAS DEL HATHA YOGA	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	12, 19 y 26 de marzo, 2, 9 y 23 de abril y 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 24.- INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO AL COUNTRY LINE DANCE	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	12, 19 y 26 de marzo, 2, 9, 23 y 30 de abril y 7, 14 y 21 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 25.- TANGO ARGENTINO, MILONGA Y TANGO VALS	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	14, 21 y 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril, 9, 16, 23 y 30 de mayo, 6, 13 y 20 de junio de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 26.- ESTAR EN FLAMENCO. CARTOGRAFÍAS RÍTMICAS DEL BAILE FLAMENCO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11, 18 y 25 de marzo, 1, 8, 22 y 29 de abril y 6, 13 y 20 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 27.- DANZA CONTEMPORÁNEA: CUERPOS DE ARCILLA Y AIRE	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	2, 9, 23 y 30 de abril, 7, 14, 21 y 28 de mayo y 4 de junio de 2025	25	1
PROGRAMA ESILAB	José Manuel Sánchez Vázquez	D.G. de Emprendimiento Escuela Superior de Ingeniería	Del 17 de octubre al 19 de diciembre de 2024	30	1
PROGRAMA SOCIALLAB	José Manuel Sánchez Vázquez	D.G. de Emprendimiento Facultad CC. Sociales y de la Comunicación	Del 30 de octubre al 18 de diciembre de 2024	30	1

INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

CENTRO	ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	HORAS	ECTS	INCOMPATIBILIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-25. MÓDULO 7. FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	25	1	Asignatura "Fotografía aplicada a la Publicidad y a las Relaciones Públicas" del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, por coincidencia de contenidos

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2024 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
BIP. CULTURE DE PLURILINGUISME	Martine Marie Renouprez Victoria Ferrety Montiel	Dpto. de Filología Francesa e Inglesa	Del 19 al 23 de mayo de 2025	44	1,5
ESCUELA DE DANZA 2024-2025. MÓDULO 19. PERPETUUM MOBILE. TALLER DE CREACIÓN ESCÉNICA	Coord. académico: Carmen Pérez Rodríguez Coord. técnico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	4, 11, 18 y 25 de febrero y 11, 18 y 25 de marzo de 2025	25	1
TALLER "ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EMOCIONALES DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO"	Concepción Valero Franco Martina Fernández Gutiérrez	Vicerrectorado de Estudiantes	De marzo a junio 2025	30	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 24 de enero de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025 según se recoge en el Anexo I que se incluye a continuación.

ANEXO I

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC24710	Cómo realizar un TFG o TFM emprendedor basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Nieves Gómez Aguilar	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
ACF25148	Modelos organizativos basados en la Cooperación: el trabajo en equipo	José Sánchez Pérez	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25149	Autoprotección y emergencias en centros educativos	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25151	Trabajo seguro en la limpieza de centros docentes	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25152	Música y motricidad para una educación integral en educación infantil	María Sara Román García Julio Conde Caveda	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
MOC24735	Spinazul - Economía Circular Azul	José Manuel Sánchez Vázquez María Rocío Rodríguez Barroso	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC24736	Spinazul - Emprendimiento Azul	José Manuel Sánchez Vázquez Julio Segundo Gallardo	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC25095	TFG, TFM, Tesis ¿Qué es la investigación y cómo se hace?	Yolanda Muñoz Rey	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25158	Estética y Filosofía del Arte en el siglo XVIII	Juan Luis Martín Prada	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
ACU25099	Sistemas Integrados de Gestión (25ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio con Formato Educativo
MOC24704	Consejos y técnicas para hacer un TFG/TFM en materia jurídica	Antonio Álvarez del Cuvillo	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	MOOC	
MOC25146	Practical Approaching to Computational Algebra. Computation with Python	Alberto Vigneron Tenorio	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	37.0	1.0	0.0	37.0	0.0	MOOC	
ACF25147	Actividades de gestión administrativa	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25150	Protección de datos en Centros Educativos	Antonio Troncoso Reigada	Facultad de Derecho	Facultad de Derecho	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF25153	Educación la voz. Cómo hablar en público	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AMU25154	Máster de Formación Permanente en Género y Derechos de las Mujeres	María Milagros Acale Sánchez	Facultad de Derecho	Facultad de Derecho	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Modificación)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HEQ25167	Experto universitario en Recursos naturales y descarbonización de la arquitectura	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	Aula Universitaria de Arquitectura	600.0	24.0	192.0	408.0	0.0	Híbrida	Esta actividad se realiza en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en la Edificación de Cádiz Cambio de denominación. Se aprobó en la COAPA del 10/09/24 con el nombre "Experto universitario en Recursos Naturales"

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2025 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025, según se detalla a continuación.

CURSO 2024-25

CSLM (Nueva Edición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL24689	Lectura y composición en español	45.0	0.0	45.0	0.0	0.0	Curso vinculado a Southern Mississippi

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL24690	Introducción a la lingüística a través de aspectos socioculturales gaditanos	45.0	0.0	45.0	0.0	0.0	Curso vinculado a Southern Mississippi
PCL25166	Innovar, motivar e inspirar: tendencias actuales en la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	60.0	0.0	40.0	20.0	0.0	Curso vinculado al Programa Embajada EE.UU y Canadá

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2025 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026, según se detalla a continuación.

CURSO 2025-26

CSLM (Reedición) – CURSO 2025-26

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
PCL25138	Programa de Español Curso Académico (ECA).(A1-B2)	720.0	28.0	384.0	336.0	0.0
ACL25140	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL25141	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL25142	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL26001	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL26002	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL26003	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL26004	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL26005	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26006	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26007	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26008	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26009	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26010	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26011	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 428*.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 24 de enero de 2025, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2024/25, según se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 428*.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2025 por la que se cesa a D. Antonio Juan Gámez López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 24 de enero de 2025, comunicando la renuncia de D. Antonio Juan Gámez López,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Juan Gámez López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos de 24 de enero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2025 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Fosas de Pando como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 24 de enero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Fosas de Pando como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos de 25 de enero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2025 por la que se cesa a D.^a Inmaculada González García como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Inmaculada González García como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2025 por la que se cesa a D.^a Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2025 por la que se nombra a D.^a Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y artículo 58 del *Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, eligió por asentimiento a D.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, a tenor de lo cual,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana María Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 21 de febrero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2025 por la que se nombra a D.^a Paloma Gil-Olarte Márquez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, D.^a Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Paloma Gil-Olarte Márquez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 21 de febrero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2025 por la que se nombra a D.^a Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, D.^a Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Inés González Gutiérrez como Defensora Universitaria Adjunta de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 21 de febrero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027REC/N/2025 por la que se cesa a D. Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza como Director de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas – Salinas La Esperanza (SC-ISE).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la dimisión presentada por D. Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza, con fecha 17 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza como Director de los Servicios Centrales de Investigación en Salinas – Salinas La Esperanza (SC-ISE), con efectos económicos y administrativos de 17 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D022/2025 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, con efectos económicos y administrativos de 18 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO
Fdo. Luis Escoriza Morera

* * *

Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D023/2025 por la que se nombra a D.ª Siham Zebda como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Siham Zebda como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, con efectos económicos y administrativos de 19 de febrero de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO
Fdo. Luis Escoriza Morera

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37GER/2025 de 14 de febrero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37GER/2025 de 14 de febrero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 14 de febrero de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	1/19



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante transformación de un puesto de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, según lo relacionado en el Anexo I.

En caso de quedar vacante tras la celebración de este proceso selectivo la plaza convocada mediante transformación, como consecuencia del plan de promoción, no procederá su convocatoria mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	2/19



2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.3. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a», «b», «c» y «d» para roedores, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, en vigor.

En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=506>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	3/19



La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TS NEURO PI 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- e) Copia de la acreditación definida en la base 2.1.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	4/19



3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará a meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	5/19



4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	6/19



la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	7/19



dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se realizará antes del día 15 de mayo de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	8/19



justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	9/19



9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	10/19



11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	11/19



ANEXO I
PUESTOS CONVOCADOS

Plaza: L40457

Denominación del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación Tipo A

Categoría profesional: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo profesional: 1

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Administración del Campus de Cádiz

Subunidad: Administración del Campus del Cádiz

Localidad: Cádiz

Destino habitual: Departamento de Neurociencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	12/19



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

B. Fase de concurso.

1. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	13/19



a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C. Proceso selectivo.

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	14/19



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

Bloque I. Aspectos legales en Experimentación animal

1. Ética, Bienestar y Principio de las 3Rs en Experimentación Animal:
2. Marco Legislativo en Experimentación Animal
3. Evaluación y autorización de proyectos de investigación que utilicen animales
4. Directrices para la planificación y publicación de la investigación y los ensayos con animales: Guía Prepare y Arrive
5. Análisis de daños y beneficios en los proyectos de investigación con animales
6. Diseño y Recogida de datos en proyectos de investigación con animales.
7. Análisis estadístico de resultados en proyectos de investigación con animales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	15/19



8. Divulgación científica de los resultados experimentales. Transparencia sobre el uso de animales en experimentación (Acuerdo COSCE) y Resumen no técnico

Bloque II. Biología y Zootecnia

- 9. Biología de los roedores
- 10. Clasificación, generación y mantenimiento de los roedores en base a su condición genética
- 11. Control sanitario y tipos de roedores en base a su condición sanitaria
- 12. Alojamiento de los roedores en experimentación
- 13. Animalarios, tipos de establecimiento y locales y áreas funcionales
- 14. Planificación de la producción.

Bloque III. Procedimientos experimentales

- 15. Procedimientos mínimamente invasivos sin anestesia en animales de experimentación
- 16. Anestesia en procedimientos experimentales
- 17. Principios de cirugía.
- 18. Técnicas básicas de cirugía en neurociencias: Estereotaxía
- 19. Técnicas básicas de cirugía en neurociencias: CCI
- 20. Técnicas básicas de cirugía en neurociencias Administración intratecal
- 21. Control del dolor
- 22. Métodos incruentos de sacrificio
- 23. Supervisión del bienestar
- 24. Evaluación de la severidad y establecimiento de punto final
- 25. Toma de muestra y procesamiento del tejido: Inmunohistoquímica
- 26. Manipulación de la actividad neuronal mediante Tecnología Dredds

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	16/19



27. Manipulación optogenética de la actividad neuronal

Bloque IV. Modelos animales en neurociencia

28. Concepto y generalidades de modelos animales en psiquiatría

29. Modelos animales de ansiedad

30. Modelos animales de depresión

31. Modelos animales de esquizofrenia

32. Modelos animales de trastornos cognitivos

33. Modelos animales de trastorno bipolar

34. Modelos animales de dolor

35. Modelos animales de abuso y dependencia de drogas

Bloque V. Prevención

36. Prevención de Riesgos Laborales en laboratorios de investigación que utilicen animales

37. Gestión de Residuos en laboratorios de investigación que utilicen animales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	17/19



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Doña Esther María Berrocoso Domínguez, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Lidia Bravo García, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Consuelo Rivera Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Cristina Míguez Palomo, Profesora Agregada de la Universidad del País Vasco.

Don Borja García Bueno, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría:

Doña Rocío Reyes Curros, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don Juan Manuel Ignacio García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Manuel Gil Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña María Carmen Durán Ruíz, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Lucía Martín Banderas, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Rubén Caso Fernández, Profesor Contratado Doctor de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	18/19



Doña María de la Luz Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Fecha	17/02/2025 16:08:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGQLGBN637POYEWBGV3B4Y	Página	19/19



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC42GER/2025, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC42GER/2025, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en base al programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios a cargo a las dotaciones del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2025, de acuerdo con las bases que se acompañan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE
Marivi Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4I3KB5DIWHKUBVAOHZF4E	Fecha	24/02/2025 21:19:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4I3KB5DIWHKUBVAOHZF4E	Página	1/1



BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2025

El programa de Intercambio de Vacaciones es una iniciativa surgida entre y para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS de la Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Personas beneficiarias. Podrán beneficiarse del Intercambio de Vacaciones el PTGAS de la Universidad de Cádiz, tanto personal funcionario como personal laboral, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria, que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, y que posean al menos 180 días de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Podrán presentar solicitud el personal que posea menos de 180 días de antigüedad, pero solamente se tendrán en cuenta si después de las adjudicaciones quedaran plazas vacantes.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres y madres, pero nunca para ambos, así como para los hijos e hijas de la persona trabajadora, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges o pareja de hecho son personal de la UCA y los dos presentan solicitud, deberán indicarlo en la misma, pudiendo solo beneficiarse uno de los dos.

BASE SEGUNDA. Alojamientos. Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

A la llegada a la residencia la persona titular de las plazas se identificará mediante DNI.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día de inicio del turno correspondiente a partir de las 16:00 horas. Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y se penalizará según el reglamento interno de Alojamientos Universitarios para el PTGAS de la UCA. La salida será hasta las 10:00 horas del día de finalización del turno.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el

disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Alojamientos Universitarios tal como indica el reglamento interno de este programa.

Los alojamientos y turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud, la cual se adjunta como Anexo al igual que las características de cada alojamiento.

Todos los alojamientos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación

BASE TERCERA. Recepción de solicitudes y adjudicación. Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los datos rellenos y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará a través del **Registro electrónico**, disponible en la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>), utilizando para ello, la Instancia Genérica. Una vez identificada la persona interesada, en el campo “Destinos de la Universidad de Cádiz”, debe seleccionar “Programa de intercambio de vacaciones”. En la documentación a adjuntar se incorporará la solicitud, debidamente cumplimentada, que se recoge como Anexo en esta convocatoria. Se procederá a la firma y presentación de la solicitud y, posteriormente, a pulsar en el botón “finalizar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud hasta no haber obtenido el citado recibo.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas y numeradas según el orden de llegada, cuyo número servirá para identificar cada solicitud durante todo el proceso.

El baremo se realizará asignando a cada una de las personas solicitantes, con una antigüedad mayor de 5 años en la UCA 220 puntos. A esta puntuación inicial se le aplicarán una rebaja por cada vez que haya sido beneficiaria de este programa en los últimos cinco años, conforme al baremo siguiente:

HACE 5 AÑOS	-20
HACE 4 AÑOS	-30
HACE 3 AÑOS	-40
HACE 2 AÑOS	-50
HACE UN AÑO	-80

Ejemplos:

Solicitante que no ha sido beneficiario nunca o hace más de 5 años: 220 puntos

Solicitante que fue beneficiario el año anterior y hace 3 años: $220 - 80 - 40 = 100$ puntos

Las personas solicitantes que posean, una antigüedad de menos de 5 años en la UCA, serán baremadas según el siguiente cuadro:

ANTIGÜEDAD EN LA UCA EN DIAS	PUNTOS
180 A 365 DÍAS	50
366 A 730 DIAS	90
731 A 1095 DIAS	130
1096 A 1460 DIAS	150
1461 A 1825 DIAS	180
MAS DE 1826 DIAS	220

A esta puntuación inicial se le aplicará una rebaja por cada vez que la persona trabajadora haya sido beneficiaria de este programa en los últimos cinco años conforme al baremo incluido más arriba.

En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la antigüedad total en la UCA, y en caso de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo.

El tiempo de trabajo en la UCA se computará a fecha de publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renuncias que se irán adjudicando por orden de puntuación.

BASE CUARTA. Penalizaciones. Las renuncias presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Alojamiento Universitario para el PTGAS.

Asimismo, será motivo de penalización, tal y como indica el Reglamento Interno del Intercambio de Alojamientos Universitarios del PTGA:

- No informar, mediante el correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es, de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 15 días antes del primer día de ocupación.
- El uso fraudulento de las plazas obtenidas.
- La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento de las que conste el turno,

Las personas titulares de las plazas serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE QUINTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda, así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

DATOS PERSONALES		Opción adjudicada (A cumplimentar por la Comisión)	
DNI		Universidad (Destino)	
Apellidos y Nombre		Turno	
Centro de Trabajo		Firmado:	
Localidad		Fecha:	
Tfno. Trabajo			
Tfno. Particular			
E-mail de la UCA			
Fecha Ingreso UCA			
PTGAS Fijo <input type="checkbox"/>		PTGAS Eventual o Interino <input type="checkbox"/>	

NÚMERO DE PLAZAS SOLICITADAS			
(Consultar Artículo 2 del Reglamento Interno del Intercambio de Vacaciones para el PTGAS de la UCA)			
Sin acompañante	<input type="text"/>	nº de hijos	<input type="text"/>
Con 1 acompañante	<input type="text"/>	edades	<input type="text"/>
Padre	<input type="text"/>	nº de hijas	<input type="text"/>
Madre	<input type="text"/>	edades	<input type="text"/>
Padre y Madre	<input type="text"/>	Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS <input type="text"/>	
<p>- A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza. - Menores de 2 años no tendrán cama disponible</p>			
Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN HA SOLICITADO PLAZAS, indicanos su nombre:			
<input type="text"/>			

Universidad (Destino)	Agosto			
A Coruña	1- 01-08	2- 08-15	3- 15-22	
Granada	4- 01-08			5- 22-29
Illes Balears		6- 07-14	7- 14-21	8- 21-28
La Laguna	9- 01-08	10- 09-16	11- 16-23	
Las Palmas	12- 04-11		13- 18-25	
Murcia (La Manga)	14- 02-09		15- 16-23	
Oviedo (Mieres)	16- 01-08			
Oviedo (San Gregorio)	17- 01-08	18- 08-15	19- 15-22	20- 22-29
Cartagena (Mediterráneo)	21- 01-08		22- 15-22	
Santiago	23- 01-08	24- 11-18	25- 19-26	26- 27-03 sept.
Sevilla (Hernando Colón)		27- 07-14		28- 21-28
Valencia		29- 07-14	30- 14-21	31- 21-28
Ourense	32- 04-11	33- 11-18		
Vigo	34- 04-11	35- 11-18	36- 18-25	
Zaragoza (Teruel)	37- 01-08	38- 08-15		
Zaragoza (Jaca)	39- 04-11		40- 18-25	

SOLICITUD DE DESTINOS Y FECHAS DISPONIBLES	
Nº de turno	Universidad (Destino)

IMPORTANTE: Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PTGAS de la UCA")

Esta solicitud, una vez cumplimentada, ha de ser presentada en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz.
(Es imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los datos requeridos para que la solicitud tenga validez)

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

A CORUÑA	RESIDENCIA ELVIRA BAO			
	Dirección	Plaza Museo Nacional de la Ciencia, n 3. A Coruña.	Habitaciones	Dobles.
	Teléfono	881 024 003	Baños	En cada habitación.
	Web	https://www.udc.es/es/sape/aloxamento/?language=en	Limpieza	Cambio de toallas semanal a mitad de turno
	Correo electrónico	residenciauniversitaria.coruna@udc.es	Comedor/cafetería	Una de las salas con pequeño electrodoméstico para desayunar: exprimidor, microondas, cafetera, tostador y máquinas dispensadoras. Habitaciones con mini nevera.
<p>Horario: abierta 24 horas. Check in a partir de las 16:00 horas. Check out antes de las 10:00 horas. Otros servicios: Dispone de una sala de estudio y dos salas con TV. Wifi para invitados a parte de EDUROAM. Lavandería autoservicio próxima a la residencia. Parada de Bus. No tiene aire acondicionado. No se admiten animales.</p> <p>Ubicación: cerca de la playa de Riazor.</p>				

GRANADA	COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA			
	Dirección	Rector López Argüeta s/n	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Habitación adaptada a personas con movilidad reducida.
	Teléfono	Tlf. 958 244166. Fax 958 244164	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://cmisabel.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	admincmisabel@ugr.es	Servicios de comida	Cafetería por las mañanas. Cerrada del 22 al 29 de agosto.
<p>Horario: Abierta 24 h. Otros servicios: Lavadora con monedas. Sala TV, red eduroam. Habitación adaptada a personas con movilidad reducida. Tiene aire acondicionado. No se admiten animales.</p>				

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA - R.U. BARTOLOMÉ ROSELLO PORCEL			
	Dirección	Carretera Valldemossa, Km. 7.5 07122 PALMA DE MALLORCA	Habitaciones	Habitaciones individuales con literas (2 personas)
	Teléfono	971 17 26 00 / 971 43 95 80	Baños	Completo en cada habitación
	Web	www.residenciauib.es https://youtu.be/73VcKpVuRew	Limpieza	Cambio de toallas cada 3 días
	Correo electrónico	residencia@uib.es	Comedor/cafetería	Cerrado en verano, pero con posibilidad de servicio de cafetería para desayuno.
<p>Horario: Recepción 24 h. Entrada a partir de las 12:00h y salida antes de las 10:00h. Otros servicios: Las habitaciones disponen de baño completo, amplio escritorio, armario, teléfono. La Residencia dispone de 3 salas de lectura y 2 salas de TV. También dispone de una sala común donde hay máquinas expendedoras de bebida y snacks, microondas, tostadora, horno y airfryer. WiFi. Servicio de autolavado con lavadoras, secadora y plancha (venta de fichas). Aparcamiento exterior gratuito. Posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas que se encuentran frente a la residencia con precios ventajosos (piscina, gimnasio con varias salas, pista de pádel, fútbol y tenis). La Residencia tiene acceso para minusválidos.</p> <p>Ubicación: El centro se encuentra a 7,5 km de Palma, al que se puede acceder en metro (https://www.tib.org/es/web/ctm/metro/linia/m1). Información transporte: https://www.tib.org/es/líneas-y-horarios. https://www.emtpalma.cat/ca/linies-horaris. No dispone de aire acondicionado, pero si ventiladores de techo. No se admiten animales.</p>				

LA LAGUNA	LA LAGUNA - COLEGIO MAYOR SAN FERNANDO			
	Dirección	C/ Pedro Zerolo s/n. Colegio Mayor San Fernanddo. Apartado 456. Código postal 38200 San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife. Campus Central.	Habitaciones	Individuales y pocas dobles.
	Teléfono	Tf: 922 318003	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://www.ull.es/servicios/alojamiento/centros-alojamiento/	Limpieza	La ropa de cama y las toallas se cambian una vez a la semana.
	Correo electrónico	recepcionsf@ull.edu.es	Comedor/cafetería	Comedor no. Cafetería en los alrededores. Máquinas expendedoras sí.
<p>Horario: abierto 24 h. Otros servicios: Acceso Wifi (no hay ordenadores disponibles). Sala de TV. Aula de Estudios. Pequeño office equipado por planta (cafeteras, hervidores, sandwicheras, tostadoras, microondas y frigoríficos). Parking gratuito. No se admiten animales.</p> <p>Ubicación: El colegio se encuentra situado en el Campus Central de la ULL, en el centro de la ciudad, y a cinco kilómetros del aeropuerto de Tenerife-Norte.</p>				

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LEÓN Y CASTILLO			
	Dirección	C/ León y Castillo, 16, Las Palmas	Habitaciones	Dobles exteriores
	Teléfono	928 451 149	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	http://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/	Limpieza	Cambio semanal de sábanas y toallas. Limpieza de las habitaciones 3 veces por semana.
	Correo electrónico	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/contacto/	Comedor/cafetería	No
<p>Horario: abierto 24 h Otros servicios: Las habitaciones cuentan con teléfono, conexión a internet, wifi, toma de televisión y una nevera. Cada planta de la residencia dispone de una cocina común, equipada con microondas y placa vitrocerámica. Cuenta con lavadoras (pago con monedas), tabla de planchar y plancha. Plazas para personas con movilidad reducida. No tiene aire acondicionado. No se admiten animales.</p> <p>Ubicación: La residencia se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, con varias paradas de guaguas cercanas, tiendas, cafeterías y restaurantes en los alrededores.</p>				

MURCIA	LA MANGA DEL MAR MENOR - APARTAMENTOS EN LA MANGA			
	Dirección	Gran Vía, Km. 17 - Urbanización Las Góndolas - La Manga del Mar Menor	Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (para cinco plazas).
	Teléfono	Telf. 968147209, 636125766, 653901756	Baños	si
	Web		Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico		Comedor/cafetería	No dispone
<p>Horario: Comercial. Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 365" Gran vía Km 17. Urb. Las Góndolas, Edificio Marco Polo CP 30380 Otros servicios: Piscina, lavadora, cocina completa. Ascensor. No se admiten animales.</p>				

OVIEDO	OVIEDO - R.U. COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO-			
	Dirección	C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO	Habitaciones	Disponibilidad de 21 habitación dobles (dos de ellas adaptadas para personas con movilidad reducida) y habitaciones individuales
	Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Información: 985 10 95 65	Baños	Si, completos en cada habitación
	Web	https://sangregorio.uniovi.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	infocolegios@uniovi.es cmsangregorio@uniovi.es	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería para desayuno
<p>Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Disponible red EDUROAM. Sala de TV, lavadoras (gratuitas, el usuario aporta el detergente) y secadoras (gratuitas). El recinto del Colegio tiene una valla de acceso, se enviará al Servicio de Seguridad una relación de las personas que participan en el Intercambio de Alojamiento Universitario para que el vigilante pueda comprobar los datos que se le indiquen al presionar el timbre situado en la valla de acceso. Posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas universitarias situadas en el entorno de la Residencia. Zona verde con terraza-cafetería. La asignación de residencia y habitación se realizará en función de la composición de las familias adjudicatarias en cada turno. No dispone de aire acondicionado. No se admiten animales.</p>				

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

OVIEDO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS DE MIERES				
OVIEDO	Dirección	C/Gonzalo Gutiérrez Quirós s/n – 33006 Mieres (Asturias)	Habitaciones	Individuales y 6 apartamentos. Dos habitaciones adaptadas para personas con movilidad reducida.
	Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Fax: 985 10 95 13	Baños	Sí, completos en cada habitación
	Web	http://uniovi.es/residenciamieres	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	rucampusdemieres@gmail.com	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería para desayuno
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Sala de TV y aparcamiento exterior. No dispone de aire acondicionado. No se admiten animales.			

CARTAGENA - MICAMPUS CARTAGENA				
CARTAGENA	Dirección	CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ 6. 30202 CARTAGENA	Habitaciones	Habitaciones Individuales, dobles y triples. Todas las camas son individuales (medidas: 105x2). Dispone de habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida. Aire acondicionado. No dispone de cunas
	Teléfono	628181451	Baños	Completo en cada habitación
	Web	https://micampusresidencias.com/cartagena/	Limpieza	Cambio de sábanas y toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	cartagena@micampusliving.com	Comedor/cafetería	Cerrado en periodo vacacional
	Horario: Abierta 24 horas. Hora de entrada: a partir de las 17 horas si la llegada se realiza antes de la hora estipulada, se puede guardar el equipaje en la Residencia). Hora de salida: antes de las 10 horas (si la salida se realiza después de la hora estipulada, el equipaje se puede quedar en la residencia durante el día de salida). Otros servicios: Salas de ocio, gimnasio y lavandería. Se dispone de un frigorífico pequeño en zona común para uso necesario (medicamentos, biberones...). Zona de aparcamiento al lado de la Residencia. Wifi de alta velocidad 5G. Tiene aire acondicionado. No se admiten animales. Ubicación: La Residencia se encuentra situada en el centro histórico de la ciudad. Las habitaciones las organiza la residencia, según las necesidades de la unidad familiar y disponibilidad.			

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

SANTIAGO - RESIDENCIA BURGO DAS NACIONS	
Dirección	Avda. Burgo das Nacións. Santiago de Compostela 15782 A Coruña
Teléfono	881 811 952
Web	https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/residencia-universitaria-burgo-nacions
Correo electrónico	direburg@usc.es
Habitaciones	Individuales
Baños	Completo en cada habitación
Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Comedor/cafetería	Cafetería y comedor universitario a escaso metros. En agosto solo servicio de desayuno y comida.
<p>Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Wifi en todo el edificio (eduroam). Autoservicio lavandería y secadora de monedas. Se habilitará una cocina completa compartida para uso exclusivo del PAS en verano. En Semana Santa se habilitará una sala con horno y microondas y dispondrán de una pequeña nevera en las habitaciones. Hay 3 cunas por turno para menores de 2 años. No se cambian sábanas. Aparcamiento público no vigilado delante de la residencia. No tiene aire acondicionado. No se admiten animales.</p> <p>Ubicación: Situada a un cuarto de hora andando de la catedral. Paradas de autobús en los alrededores que conectan con el centro de la ciudad y la estación de autobuses y tren.</p>	

SEVILLA - COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	
Dirección	C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, s/n 41012 SEVILLA
Teléfono	954 55 68 00
Web	http://www.institucional.us.es/cmhcolon/
Correo electrónico	cmreser@us.es
Habitaciones	Individuales o dobles, con aire acondicionado. Las habitaciones individuales se encuentran en distintas plantas que las dobles.
Baños	Completo
Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas.
Comedor/cafetería	No dispone.
<p>Horario: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 16:00 h. Salida antes de las 10:00 horas. Otros servicios: Pistas multiusos, sala de pin pon y billar, gimnasio sala de tv, piscina en verano. Aparcamientos limitados. Tiene aire acondicionado. No se admiten animales.</p> <p>Ubicación: Zona sur de Sevilla (Campus Reina Mercedes).</p>	

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

VALENCIA	VALENCIA - COLEGIO MAYOR RECTOR PESET			
	Dirección	Plaza del Horno de San Nicolás, 4. 46002 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	963 16 60 00.	Baños	Baño completo.
	Web	http://www.uv.es/cmripeet/index.htm	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmripeet@uv.es	Comedor/cafetería	Sí.
<p>Horario: Abierto 24 h Otros servicios: Dispone de salas de TV y juegos, así como lavadoras y secadoras. Limpieza es diaria, salvo fin de semana. Tiene aire acondicionado. No se admiten animales. Ubicación: Ubicado en el centro histórico de la ciudad, con grandes problemas de aparcamiento y control de acceso restringido a matriculas autorizadas, contactar con el Colegio Mayor para facilitar la matrícula.</p>				

VIGO	OURENSE - RESIDENCIA UNIVERSITARIA AS BURGAS			
	Dirección	Avda. Alfonso Rodríguez Castelao, 26. Ourense	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	988 010 400	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.resa.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	asburgas@resa.es	Comedor/cafetería	
<p>Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia inaugurada en septiembre de 2001. Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles. Cocina compartida sin menaje. TV y WIFI. Visita virtual: http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universitaria-as-burgas/residencia/. http://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp. No se admiten animales.</p>				

VIGO	VIGO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA O CASTRO			
	Dirección	Xeración Nós, 4 Campus Universitario Lagoas Marcosende – 36310 Vigo	Habitaciones	Dobles-individuales
	Teléfono	986 031 000	Baños	Baño privado con ducha
	Web	http://www.resa.es/Residencias/O-Castro	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	ocastro@resa.es	Comedor/cafetería	
<p>Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: La Residencia de O Castro, es un alojamiento libre de humo. Las habitaciones de este alojamiento dobles-individuales tienen baño privado con ducha, disponen de ropa de cama, toallas y escritorio, disponiendo de vistas a la montaña. No se admiten animales. Ubicación: Situada en un parque forestal y vistas a la ría de Vigo. Sitio ideal para visitar los ayuntamientos limítrofes, oferta cultural para conocer las costumbres e indiosincrasia de la comarca de Vigo compuesta por los ayuntamientos (Baiona, Fornelos de Montes, Gondomar, Mos; Nigrán, Pazos de Borbén, O Porriño, Redondela, Salceda de Caselas, Soutomaioir y Vigo. Muy próxima a la frontera con Portugal. Como referencia el Club de golf Ría de Vigo está a 26 km del alojamiento, y estación de tren de Pontevedra está a 37 km. El aeropuerto de Vigo está a 9 km. Estación Marítima se encuentra a 14 km. Desde donde se puede desplazarse al parque natural de las islas Atlánticas. TV y WIFI.</p>				

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2025

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

ZARAGOZA	TERUEL - COLEGIO MAYOR SERRANO			
	Dirección	Calle Atarazana, nº 6 TERUEL	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
	Teléfono	978 61 81 31	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	http://cmps.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmuserra@unizar.es	Comedor/cafetería	No
Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Descuentos especiales en museos y centros de ocio. Tiene aire acondicionado. No se admiten animales.				

ZARAGOZA	HUESCA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA			
	Dirección	UNIVERSIDAD, 3. JACA (HUESCA)	Habitaciones	Dobles. Habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida.
	Teléfono	974360196	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://resijaca.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	particulares@unizar.es	Comedor/cafetería	No
Horario: Abierto las 24 horas Otros servicios: Hora de entrada a partir de las 15:00 h. Hora de salida antes de las 11:00h. No está permitido el uso de pequeños electrodomésticos en las habitaciones (neveras, hornillos, cafeteras, calentadores agua...). Piscina (no está permitido el uso de las toallas de las habitaciones). No tiene aire acondicionado. No se admiten animales.				

* * *

V. ANUNCIOS

Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria de Psicología de la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL AULA UNIVERSITARIA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de renovación de la dirección académica del aula universitaria, “proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de un Aula Universitaria recaerá “en un profesor/a doctor/a o en un investigador/a de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 17 de junio de 2016 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, para la creación del Aula Universitaria de Psicología del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y la Universidad de Cádiz.

En dicho Convenio se fijan como fines principales del Aula Universitaria de Psicología, “la ordenación preferente de las relaciones entre la UCA y el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, en orden a la formación cualificada de los colegiados, los universitarios y la sociedad en general, y particularmente, para la promoción y la difusión de las actividades profesionales, culturales y sociales de las dos instituciones”.

Y entre sus principales actividades se mencionan:

- a) La realización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, talleres o cualquier otra área de formación y difusión que sea adecuada.
- b) La formación de profesionales, en forma acorde según su nivel académico.
- c) La innovación, la demostración y la difusión de resultados, en el ámbito propio del Aula y de las dos instituciones que colaboran a través de la misma.

La Comisión de Seguimiento del Convenio del Aula de Psicología está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y dos por la Universidad de Cádiz, a través de su Rector. A dicha Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de renovación de los directores del Aula, que se producirá cada cuatro años (artículo 7.8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Fecha	17/02/2025 14:16:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Página	1/4	

del Convenio y adenda).

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes cargos:

Por parte de la Universidad de Cádiz:

- El Vicerrector de Títulos y Calidad, D. Manuel Arcila Garrido.
- La Decana de la Facultad de CC de la Educación, D^a Noemí Serrano Díaz.

Por parte del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental:

- El Presidente de la Delegación de Cádiz, D. Eduardo José Vázquez Rivero.
- El Representante de la Delegación de Cádiz en el Aula de Psicología, D. Jerónimo Acosta Quintero.

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, acordando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica del Aula Universitaria de Psicología, por parte de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica del Aula Universitaria de Psicología, por parte de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección del Aula

- a) Representar al Aula en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades del Aula e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades del Aula y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe al Aula, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda el Aula y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web del Aula universitaria de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Fecha	17/02/2025 14:16:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Página	2/4	

h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento del Aula.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente y adscrito a un área de conocimiento encuadrada en la rama de la Psicología, afín a los objetivos del Aula.

3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de las posibles candidaturas, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

I. CV del solicitante: hasta 50 puntos.

Desglose:

- Actividad docente: hasta 15 puntos.
- Actividad investigadora y de transferencia: hasta 15 puntos.
- Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección del Aula: hasta 15 puntos.
- Otros méritos: hasta 5 puntos.

II. Valoración de memoria plurianual de actividades propuesta: hasta 50 puntos.

Se valorarán particularmente los méritos relevantes que tengan relación con el objeto del Aula, su oferta formativa y en el marco de la Psicología.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidaturas han de presentarse por CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad (<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/servicio.do?id=y002>), los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato zip).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Fecha	17/02/2025 14:16:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Página	3/4	

6. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los solicitantes admitidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los/las solicitantes, y con indicación de la candidatura propuesta, que será la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a del Aula y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, de la Facultad de Ciencias de la Educación, y del Aula Universitaria de Psicología.

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

El Vicerrector de Títulos y Calidad

Fdo. Manuel Arcila Garrido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Fecha	17/02/2025 14:16:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VGGXI35H4LTV26ZYAOQZRKM	Página	4/4	

* * *

Número Contrato: EXP031/2024/19. Suministro con instalación de equipamiento de red inalámbrica para la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro con instalación de equipamiento de red inalámbrica para la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 579.836,89 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 701.602,64 euros.

Fecha de Formalización: 11/02/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B23592181 – INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP037/2024/19. Celebración de Acuerdo marco a fin de contratar las plazas de residencia universitaria a aportar al programa Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Objeto Contrato: Celebración de Acuerdo marco a fin de contratar las plazas de residencia universitaria a aportar al programa Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Importe Adjudicación: 30,00 euros/plaza/día (33 euros/plaza/día, IVA incluido).

Fecha de Formalización: 16/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B90210675 – BAHÍA CLARA, S.L.U.
